



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La vulnerabilidad es un concepto que proviene del análisis de riesgo e impacto de desastres naturales como la probabilidad con que un evento específico (un terremoto, una epidemia, etc.) tiene un impacto negativo en el objeto de análisis (una persona, una familia, una casa, un barrio). En el contexto del análisis de la vulnerabilidad social el concepto se ha ampliado, ya no es solamente la vulnerabilidad frente a un evento puntual sino también frente a una situación estructural. En este sentido, la vulnerabilidad surge de características y carencias que son comunes para grupos específicos de la población. En vista de que para la inmensa mayoría de la población el trabajo es la principal fuente de ingresos, problemas estructurales de inserción laboral constituyen, sobre todo en un contexto caracterizado por la ausencia de amplias redes de protección social, un componente clave de la vulnerabilidad social que se puede caracterizar como vulnerabilidad laboral. Ésta no afecta a las personas al azar dado que al analizar el mercado de trabajo se constata una regularidad con que ciertos grupos muestran peores indicadores que otros. La vulnerabilidad laboral consiste en que a causa de la carencia de sus activos (conocimientos, habilidades, experiencias, acceso a capital, etc.) estos grupos no tienen acceso a actividades y oportunidades laborales que les facilitarían los ingresos para mejorar significativamente sus condiciones de vida.

En este marco, la decisión del Gobierno Nacional desde el año 2003 fue jerarquizar al empleo colocándolo en el centro de las políticas públicas, situando al trabajo como articulador entre la esfera económica y la social, como fuente de dignidad de las personas, como factor básico de la ciudadanía. El eje de la política pública se orientó a la creación de empleo decente, es decir, productivo y protegido, con los beneficios que prevé la normativa laboral. De este modo, el trabajo fue considerado el núcleo central para la inclusión social, para la mejora de los ingresos y acceso a derechos.

Para ello, no sólo fue necesario la puesta en marcha de un conjunto de acciones y programas como por ejemplo, aquellos que estimulan el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa que fomentan la innovación y la productividad, sino también la recuperación y resignación del rol del Estado definiendo y articulando las políticas económicas, laborales y sociales.

En este sentido, el Ministerio de Trabajo de la Nación firmó un convenio con la FAM (Federación Argentina de Municipios) que implica la prestación de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

colaboración recíproca entre ambos organismos en todos aquellos temas y acciones que se consideren de interés común vinculados a situaciones de vulnerabilidad en el mundo del trabajo. De esta forma se propone la creación de un observatorio orientado a relevar y analizar las situaciones de vulnerabilidad y desarrollar herramientas que sirvan para un mayor conocimiento, atención y concientización sobre dicha problemática.

Por ello:

Autores: Juan Domingo Garrone y Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Federación Argentina de Municipios (FAM) su agrado, interés e importancia por la firma del convenio que tiene por objeto la creación y desarrollo de un observatorio orientado a relevar y analizar la situaciones de vulnerabilidad laboral y desarrollar herramientas que sirvan para un mayor conocimiento, atención y concientización sobre dicha problemática.

Artículo 2°.- De forma.